



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1084/2022

**“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE ASUME EL COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS- MECIP 2015 EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, COMO MARCO REGULADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”**

Asunción, 5 de Diciembre de 2022

**VISTO:** La Resolución UNA N° 1299/2022 por la cual se dan por terminadas las funciones del Prof. Dr. José Raúl Torres Kimrser y se proclama a la Prof. Dra. Myriam Josefina Peña Candía como Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución CGR N° 377/2016 adopta la norma como marco regulador para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Instituciones públicas sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República.

La Resolución CGR N° 148/2019 aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015.

La Resolución N° 161/2021 por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos – Mecip 2015 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, como marco regulador del Sistema de Control Interno.

El compromiso para la Implementación, Desarrollo y Seguimiento de la Norma de Requisitos Mínimos – Mecip 2015, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

#### RESUELVE

**Art. 1°.- ADOPTAR Y ASUMIR** el Compromiso para la Implementación, Desarrollo y Seguimiento de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, como marco regulador del Sistema de Control Interno, que queda redactado en los siguientes términos:

*Compromiso para la Implementación, Desarrollo y Seguimiento de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción*

La Prof. Dra. Myriam Peña Candía, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en nombre y representación de la Institución, manifiesta el compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación, Desarrollo y Seguimiento de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, como un elemento de gestión que permita a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción fortalecerse como Institución, en el marco de un proceso de reforma, renovación y transparencia en el que se encuentra inmerso.

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de la institución, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos sean alcanzados. Comprenden los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la Institución.

El Control Interno sirve como primera línea de defensa en la protección de activos, ayudando a la Máxima Autoridad Institucional y al Equipo Directivo de una institución (La Alta Dirección) a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos públicos.

La Máxima Autoridad Institucional es responsable de gestionar un Sistema de Control eficaz. Como parte de esta responsabilidad, se establecen objetivos de la institución, se implementan controles y se evalúa el Sistema de Control Interno. Debe quedar claro, sin embargo, que los funcionarios de todos los niveles de la institución desempeñen un papel relevante en la implementación y operación del sistema de control interno.

El Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP), desarrollado bajo el Programa Umbral Paraguay y refrendado a través de Resolución N° 425/2008 de la Contraloría General de la República, estableció la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo. Con el propósito de seguir afianzado este objetivo, se presenta la actualización del marco normativo del MECIP, que propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptaciones modelo a las necesidades particulares de cada institución impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

El esquema definido en esta forma continua sustentándose en los tres fundamentos esenciales en los que se ha venido soportando el Control Interno, a saber: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la administración pública. Al igual que con el esquema anterior, el nivel de cumplimiento y desempeño del sistema de control interno será objeto de los procesos de Autoevaluación y de Evaluación Independiente previstos en la legislación vigente.

Bajo el presente modelo, las actividades de Autoevaluación se encuentran desplegadas en diversos requisitos con la forma periódica de los elementos que constituyen el Sistema de Control Interno, y con la consecuente definición de acciones de mejora. La principal

Congreso de Colombia casi Avda. Santísima Trinidad – Teléfono y Fax 2885121

e-mail: [equipomecip@der.una.py](mailto:equipomecip@der.una.py)



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 1084/2022

**“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE ASUME EL COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS- MECIP 2015 EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, COMO MARCO REGULADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO”**

actividad de autoevaluación recae en la Máxima Autoridad de la Institución bajo la modalidad de un Análisis Crítico del Sistema de Control Interno. Además, podemos encontrar elementos de autoevaluación en la revisión periódica del modelo de Gestión por procesos, de la Identificación y Evaluación de Riesgos y de la Efectividad de los controles.

El modelo del Sistema de Control Interno basado en procesos y riesgos que se muestra en la figura a continuación, ilustra la forma en que se puede aplicar todos los componentes la metodología conocida como “Planificar-Hacer-Verificar-Actuar” (PHVA)

El ciclo PHVA puede describirse brevemente como:

- **PLANIFICAR:** establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo a las políticas de la organización y los requisitos establecidos, incluyendo los legales y reglamentarios, e identificar los riesgos asociados para determinar los controles operacionales correspondientes.
- **HACER:** implementar los procesos y controles definidos.
- **VERIFICAR:** realizar el seguimiento y la medición de la efectividad de los controles respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos establecidos e informar sobre los resultados.
- **ACTUAR:** tomar decisiones para mejorar continuamente el desempeño de los controles.

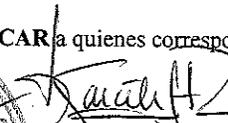
En tal sentido, la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción insta a todos los Directores, Jefes y/o Coordinadores, así como a todos los funcionarios de la Institución a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el control interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión, Visión y de los Objetivos Institucionales de la Institución.

Igualmente, se compromete a adelantar la sensibilización sobre el MECIP 2015 y a generar y estimular la participación de los funcionarios a su cargo para la Implementación, Desarrollo y Seguimiento de la Norma. Se compromete a promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de riesgos, asegurando el cumplimiento de la Misión, Visión y de los Objetivos Institucionales de la Institución.

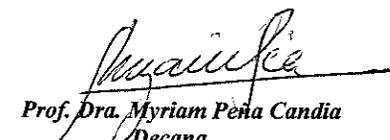
También, se compromete a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de los Organismos de Control Externos, como insumos básicos del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.

**Art. 2° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 161/2021 por la cual se Adopta la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, como marco regulador de Sistema de Control Interno.

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

  
Joaquín Ramiro Garcete Torres  
Secretario de la Facultad



  
Prof. Dra. Myriam Peña Candia  
Decana